



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **2462**

BUENOS AIRES, **27 ABR 2012**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-13872-11-8 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CUENCA S.A., solicita el cambio de titularidad del producto cosmético CREMA SAPOLAN - marca VILLENEUVE, SOLAIRE, Tramite N° 5156/96, cuyo titular actual es la firma LABORATORIOS CONSELL S.A.

Que la firma LABORATORIOS CUENCA S.A., solicita autorización para contratar a la firma LABORATORIOS CONSELL S.A. como elaborador del producto cosmético objeto del presente tramite.

Que asimismo, la firma LABORATORIOS CUENCA S.A., solicita autorización para elaborar el producto cosmético objeto de la presente.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

JM



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2462

Que el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad del producto cosmético CREMA SAPOLAN – marca VILLENEUVE, SOLAIRE, Trámite N° 5156/96, a favor de LABORATORIOS CUENCA S.A.

ARTICULO 2º.- Autorízase a las firmas LABORATORIOS CONSELL S.A. y LABORATORIOS CUENCA S.A., como elaboradores del producto cosmético objeto del presente tramite.

ARTICULO 3º.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el Artículo 1º.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

2462

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese al Departamento de Registro a sus efectos; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-0000-13872-11-8

DISPOSICION N°:

div

2462

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.